



AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 25/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando Martín GIANNITRAPANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 25/2009 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

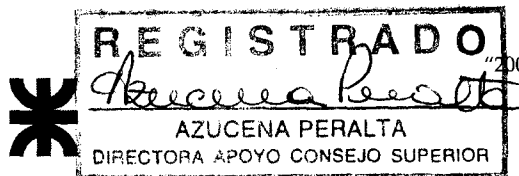
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 25/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobadas

4



"2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

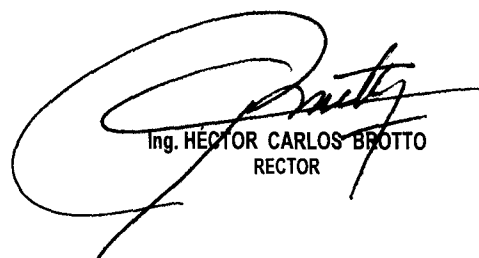
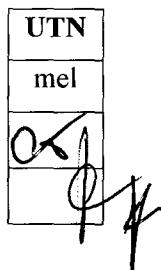
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sus correlativas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno Fernando Martín GIANNITRAPANI, Legajo N° 62177, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Laboratorio de Computación II, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Programación I, Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1008/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior